

BOLETA
OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

Los Ayuntamientos y Juzgados municipales, 10 pesetas año, siempre que las abonen por adelantado.

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 15 cénts. linea.

SE PUBLICA
lunes, miércoles y viernes
de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:
Impronta de la Diputación
provincial.

ADVERTENCIAS

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 32.

Obras públicas.—Expropiaciones.

Con arreglo á lo prevenido en el art. 17 de la vigente Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, se inserta á continuación la relación nominal rectificada de los propietarios á quienes se ocupan fincas en el distrito municipal de Hiendelaencina, con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Espinosa á Hiendelaencina, á fin de que en el plazo de treinta días, puedan los interesados exponer lo que crean justo contra la necesidad de la ocupación que se intenta.

Guadalajara 21 de Marzo de 1900.

El Gobernador,
L. de Irazazabal.

Relación que se cita.

Número de orden.	Nombres de los propietarios	Clase de la finca.
1	D. Andrés Cortezón	Tierra.
2	Gervasio Cortezón.....	Id.
3	Sotero Alonso.....	Id.
4	Doroteo Cuenca.....	Id.
5	Eugenio Bruna.....	Id.
6	Lorenzo Palancares.....	Id.
7	Gervasio Cortezón.....	Id.
8	Antonio Cuenca.....	Id.
9	Doroteo Cuenca.....	Id.
10	Gervasio Cortezón.....	Id.
11	José Cristóbal.....	Id.

12	Manuel Criado (hereds.)	Tierra.
13	Blás Cuenca.....	Id.
14	Pedro del Amo.....	Id.
15	Andrés Cortezón.....	Id.
16	Gervasio Merino.....	Id.
17	Doroteo Cuenca.....	Id.
18	Manuel Cortezón.....	Id.
19	Gil Vacas.....	Id.
20	Inés Cortezón.....	Id.
21	Pedro Cortezón.....	Id.
22	Fermín Cortezón.....	Id.
23	Doroteo Cuenca.....	Id.
24	Cipriano Gonzalo (hereds).....	Id.
25	Blás Cuenca.....	Id.
26	Manuel Cortezón.....	Id.
27	José Cristóbal de Bernardo	Id.
28	Manuel Criado (hereds.)	Id.
29	Andrés Cortezón.....	Id.
30	Pedro Cortezón.....	Id.
31	Inés Cortezón.....	Id.
32	Braulio Morates.....	Id.
33	Valeriano Gonzalo.....	Id.
34	Pedro Vacas.....	Id.
35	Carlos Criado (hereds.)	Id.
36	Agustina de las Heras	Id.
37	Roman Morates.....	Id.
38	Fermín Cortezón.....	Id.
39	Francisco Cortezón.....	Id.
40	Ignacio Ortega.....	Id.
41	Bernabé Cortezón.....	Id.
42	Victoriano de las Heras.	Id.
43	Victoriano Mesales.....	Id.
44	Manuel Cortezón.....	Id.
45	Antonino Cuenca.....	Id.
46	Pedro Minguez.....	Id.
47	Doroteo Cuenca.....	Id.
48	Basilio Barrio.....	Id.
49	Andrés Cuenca.....	Id.
50	Manuel Cortezón.....	Id.
51	Josefa Cerrada (hereds.)	Id.
52	Doroteo Cuenca.....	Id.
53	Valeriano Gonzalo.....	Id.
54	Gervasio Cortezón.....	Id.
55	Manuel Cortezón.....	Id.
56	Narciso Illana.....	Id.

57	Manuel Cortezón.....	Tierra.
58	Basilio Barrio.....	Id.
59	Pascario de las Heras...	Id.
60	Martin de Martin (herederos).....	Id.
61	Salustiano Martin.....	Id.
62	Gil Vacas	Id.
63	Benito Gismera.....	Id.
64	Blás Cuenca.....	Id.
65	Jacinto Cortezón.....	Id.
66	Andrés Cortezón.....	Id.
67	Dionisio Rojo.....	Id.
68	Valeriano Gonzalo	Id.
69	Pedro Minguez.....	Id.
70	Doroteo Cuenca.....	Id.
71	Pedro Minguez.....	Id.
72	Juan Gismera.....	Id.
73	Salustiano Martin.....	Id.
74	Paula Asenjo.....	Id.
75	Fermin Cortezón.....	Id.
76	Pedro del Amo.....	Id.
77	Corresponde á propios	Id.
78	Idem.....	Id.
79	Idem.....	Id.
80	Idem.....	Id.
81	Idem.....	Id.
82	Idem.....	Id.
83	Idem.....	Id.
84	Idem.....	Id.
85	Idem..	Id.

**JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
DE GUADALAJARA.**

Rectificación.

Por un olvido involuntario ha dejado de incluirse en la relación de aspirantes á la Escuela de ambos sexos de *Huertapelayo*, á D.^a Anacleta Gómez Baños, que debe ocupar el número 1, por disfrutar 450 pesetas de sueldo y tener 9 años, 11 meses y 25 días de servicios, según se hace constar en el número 9 de la lista de aspirantes á Escuelas elementales de niñas, dotadas con 625 pesetas.

Guadalajara 24 de Marzo de 1900.—El Presidente, Laureano de Irazazabal.—El Secretario, Dimas Fernandez.

CLASE DE LABORES

PICADOS

Finos.....	Superior
	Suave
	Entrefuerte.....

Entrefinos ..	Habano
	Habano y Filipino.....
	Idem

Manojos de hoja virginia

CIGARETOS

Farias	Superiores
	Finos.....

Peinsulares	Marca grande.....
	Marca chica

Comunes	Entrefuertes.....
	Fuertes.....

Delegación de Hacienda

Circular.

La Intervención del Estado en el Arrendamiento de Tabacos, comunica á esta Delegación de Hacienda, en circular de 21 del actual, lo siguiente:

«El Exmo. Sr. Ministro de Hacienda se ha servido comunicar á la Presidencia del Consejo de Administración de la Compañía Arrendataria de Tabacos, con fecha de hoy, la Real orden siguiente:

»Exmo. Sr.: La aplicación de la tarifa de los precios de venta de las labores que constituyen la Renta de Tabacos, que ha de regir desde el día primero de Abril próximo, en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de veintiuno del actual, comunicada á V. E. en el mismo día, hace necesario el recuento y valoración de las indicadas labores, cuyos precios se aumentan, que resulten existentes al comenzar las operaciones de dicho día primero de Abril, en los Almacenes y Expendedurías de esa Compañía, para que la misma se haga cargo de la cantidad á que ascienda la diferencia ó aumento entre el importe de dichas existencias á los precios actuales y el que resulte de su valor á los nuevos precios, y al efecto, y por lo que respecta á las formalidades con que deben ser practicadas y á la intervención en ellas que corresponde á este Ministerio, S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por la Intervención del Estado cerca de esa compañía, se ha servido disponer lo siguiente:—Primero. Que terminadas que sean las operaciones del día treinta y uno del actual en los Almacenes de las Representaciones, Administraciones subalternas y Expendedurías, se practique un recuento de las existencias que resulten para el día siguiente de las labores cuyos precios de venta han sido modificados por virtud de la tarifa citada, fijando su importe á los precios actuales y á los nuevos precios, y determinando la diferencia ó aumento. Dichas labores son á saber:

	UNIDADES DE VENTA	Precios	Nuevos
		actuales.	precios.
		Pesetas.	Pesetas.
	Paquetes de 125 gramos	1'75	2'
	Idem de 125 id.	1'50	1'75
	Idem de 125 id.	1'50	1'75
	Idem de 50 id.	0'52	0'60
	Idem de 25 id.	0'26	0'30
	Idem de 50 id.	0'52	0'60
	Idem de 25 id.	0'26	0'30
	Idem de 500 id.	2'50	3'
	Cajita de 50 cigarros	10'	12'50
	Cigarro.....	0'20	0'25
	Idem	0'15	0'20
	Idem	0'15	0'20
	Idem	0'12 1/2	0'15
	Idem	0'10	0'12 1/2
	Idem	0'05	0'07 1/2
	Idem	0'03	0'04

(Sigue á la plana 7.)

Junta provincial de Instrucción pública de Guadalajara.

Concurso único de Enero de 1900.

ELACION de los Maestros y Maestras que solicitan las Escuelas vacantes de esta provincia, y que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento del art. 49 del Reglamento de provisión de Escuelas de Septiembre 7 de 1901.

Aranzueque, Gajanejos, Masegoso, Puebla de Valles, Oter; Terzaga, Anquela del Duero; Ba-
rrionedo, Fuensavillan, Valdarrachas y Valdepinillos.

BOLETIN OFICIAL

Número.	Nombres y apellidos.	Clase de título que poseen.	Sueldo mayor disfrutado.	Tiempo total de servicios computable.	Años.	Meses	Días..	Resultados en la enseñanza.	
								ESQUELAS	que sirven en la actualidad.
Escuelas que solicitan y orden de preferencia.									
1	D.º Gertrudis Calle Rodríguez.....	Superior	350	4	11	Valdenoches.....	11	Gajanejos, Masegoso, Puebla de Valles, Oter.	
2	Elisa Docasary Meodano.....	Id.	350	5	4	Cortes.....	1d.	Gajanejos, Masegoso, Puebla de Valles.	
3	Josefa Gómez Minguela.....	Id.	400	4	2	> Villacorza.....	Buenos..	Gajanejos, Masegoso, Puebla de Valles.	
4	Paula Ballesteros y Pérez.....	Elemental.	400	3	3	26 Iniestola.....	Id.	Gajanejos, Masegoso, Puebla de Valles.	
5	Gonóvea de Rojas Conejo.....	Id.	350	3	3	7 Azañón.....	No consta Masegoso.	Gajanejos, Puebla de Valles.	
6	Maria del Amparo González.....	Superior	350	3	2	4 Yebes.....	Buenos..	Gajanejos, Puebla de Valles.	
7	Enlogia Santamera Blas.....	Id.	350	3	1	26 Vado.....	No consta Gajanejos, Masejoso, Puebla de Valles.		
8	Gabriela Aparicio García.....	Id.	450	3	1	21 Carrascosa (Cuenca).....	Id.	Gajanejos, Masegoso, Puebla de Valles.	
9	Francisca Elvira González.....	Id.	350	3	1	11 Cercadillo.....	1d.	Gajanejos, Masegoso, Puebla de Valles.	
10	Plácida Escalada Ortega.....	Id.	350	3	1	8 Carabias.....	Buenos..	Puebla de Valles, Masegoso, Gajanejos, Oter.	
11	Agueda García Santamaría.....	Elemental.	350	2	11	6 Villaseca de Henares.....	Id.	Gajanejos, Puebla de Valles, Masegoso, Cerezo, Horna.	
12	Eusebia Navarro Muñoz.....	Superior	350	2	4	29 Rubiales.....	No consta Gajanejos, Masegoso.	Gajanejos, Puebla de Valles.	
13	Mariana Uriel Remacha.....	Id.	250	2	2	14 Casas de San Galindo.....	Buenos..	Masegoso, Gajanejos, Puebla de Valles.	
14	Maria Juana Martínez Sánchez.....	Id.	250	2	2	2 Fuembellida.....	No consta Gajanejos, Masegoso.	Puebla de Valles, Oter.	
15	Maria Asenjo Borlaz.....	Elemental.	250	2	18	18 Riofrío.....	Id.	Gajanejos, Masegoso, Puebla de Valles.	
16	Francisca García García.....	Id.	250	2	1	14 Negredo.....	Buenos..	Gajanejos, Masegoso.	
17	Maria de la Asunción Serrano.....	Superior	250	2	1	16 Terraza.....	No consta Gajanejos, Masegoso, Puebla de Valles, Oter.		
18	Teofila Juana Viejo Pajares.....	Id.	350	1	11	23 Rienda.....	Id.	Gajanejos, Masegoso, Puebla de Valles, Masegoso.	
19	Clelestina Antonia Mendoza Pozo.....	Elemental.	350	1	6	6 Taracena.....	Buenos..	Gajanejos, Puebla de Valles, Gajanejos, Oter.	
20	Cecilia Taibó Alonso.....	Superior	250	1	8	18 Cabillas.....	No consta Gascueña, Masegoso.		
21	Sofia Rodríguez Rojo.....	Id.	250	1	7	23 Jocar.....	Buenos..	Gajanejos, Puebla de Valles, Oter.	
22	Ruperta Juliána Sánchez.....	Id.	250	1	5	25 Aragosa.....	No consta Cerezo, Gajanejos, Masegoso.		
23	Desamparados Merono y Sola.....	Id.	250	1	4	3 Valdealmendras.....	Gajanejos, Masegoso, Puebla de Valles, Oter.		
24	Manuela Palacios Victoria.....	Id.	250	1	4	2 Rata.....	Id.	Terzaga.	
25	Petra Jacinta Sánchez.....	Id.	250	1	3	29 Rubiales.....	Gajanejos, Masegoso, Puebla de Valles.		
26	Maria Isabel Esquerdo Cantó.....	Id.	250	1	3	15 Torronteras.....	Buenos..	Gajanejos, Masegoso, Puebla de Valles.	
27	Ildefonsa Pardo Casas.....	Elemental.	350	12	3	28 Pinilla de Jadraque.....	Id.	Gajanejos, Masegoso, Puebla de Valles.	
28	Bienvenida Villanueva Martínez.....	Id.	275	3	6	11 Fuentelviejo.....	Id.	Gajanejos, Masegoso, Puebla de Valles, Oter.	
CON SERVICIOS INTERNOS									
9	Alejandra Lorente Romeo	Superior	450	1	7	20 Algora.....	Buenos..	Masegoso, Puebla de Valles, Fuensaviñán, Barriopedro, Valderachas, Valdepínilos.	
10	Marcelina Bernal Fernández.....	Id.	312	50	1	13 Peñalver.....	Id.	Gajanejos, Masegoso, Puebla de Valles, Oter.	
11	Angela Casado Pérez.....	Id.	312	50	1	28 Hiendelaencina.....	No consta Gajanejos, Masegoso, Puebla de Valles, Oter.		

32	D. ^a Natividad Sarz López	Superior	312 50	> 11 27 No sirve hoy escuela...	No consta Masegoso, Gajanejos, Puebla de Valles, Oter.
33	Genoveva Fernández Suárez	Id..	312 50	> 6 16 Puertoallano.....	Gajanejos, Puebla de Valles, Masegoso, Terzaga, Anquela del Ducado, Barriopedro, Fuensavíñan, Valdarachas, Valdepinillos.
34	Benedicta Pérez Caja.....	Id.	315 20	> 5 13 No sirve hoy escuela...	Terzaga, Gajanejos, Anquela del Ducado, Masegoso.
35	Isidora Ortego López	Id.	310	> »	Gajanejos, Masegoso, Puebla de Valles, Oter, Terzaga, Anquela del Ducado, Barriopedro, Fuensavíñan, Valdarachas, Valdepinillos.
36	Bernarda Ortega Ortega.....	Id.	190	> »	Gajanejos, Masegoso, Puebla de Valles, Oter, Terzaga, Barriopedro, Valdarachas, Valdepinillos.
37	Laura Bravo Hernández.....	Id.	190	> »	Fuensavíñan, Valdepinillos.
38	Elisa Barbera Pérez.....	Id.	190	> »	Puebla de Valles, Masegoso, Oter, Terzaga.
39	Aquilina María Monterero.....	Id.	190	> »	Gajanejos, Masegoso, Puebla de Valles, Valdarachas, Fuensavíñan, Terzaga.
40	Concepción Gordo Mores.....	Id.	190	> »	Gajanejos, Masegoso, Puebla de Valles, Terzaga, Anquela del Ducado, Barriopedro.
41	Carmen Anlestia Cañavete.....	Elemental.	190	> »	Gajanejos, Masegoso, Puebla de Valles, Terzaga, Anquela del Ducado, Barriopedro, Fuensavíñan, Valdarachas, Valdepinillos.
42	Natividad Fernández Lucas.....	Id.	190	> 1 > 7 29	Gajanejos, Masegoso, Puebla de Valles, Terzaga, Valdarachas, Anquela del Ducado, Masegoso, Puebla de Valles, Oter, Terzaga, Valdarachas, Anquela del Ducado, Fuensavíñan.
43	Eulogia Herrera Perdices.....	Id.	312 50	> 11 > Fuentelaencina.....	Buenos.. Gajanejos, Masegoso, Puebla de Valles, Oter, Terzaga, Anquela del Ducado, Barriopedro, Fuensavíñan, Valdarachas, Valdepinillos.
44	Fernanda Dolores Viñelias.....	Id.	400	> 8 16 Oter.....	No consta Gajanejos, Puebla de Valles, Oter, Terzaga, Fuensavíñan, Barriopedro, Anquela del Ducado, Valdepinillos.
45	Angela del Amo Pérez.....	Id.	312 50	> 8 11 Gárgoles de Abajo.....	Buenos.. Gajanejos, Masegoso, Puebla de Valles, Oter, Anquela del Ducado, Barriopedro, Fuensavíñan, Valdarachas, Valdepinillos.
46	Pilar Moreno Utande.....	Id.	312 50	> 7 2 Miedes.....	Masegoso, Puebla de Valles, Gajanejos, Oter, Terzaga, Anquela del Ducado, Barriopedro, Fuensavíñan, Valdarachas, Valdepinillos.
47	Facunda Pascual Vida.....	Id.	350	> 4 15 Alboreca.....	Gajanejos, Masegoso, Puebla de Valles, Oter, Anquela del Ducado, Barriopedro, Fuensavíñan, Valdarachas, Valdepinillos.
48	Barbara Concepción Lozano.....	Id.	275	> 4 > Aranzueque.....	Masegoso, Gajanejos, Puebla de Valles, Oter, Valdarachas, Anquela del Ducado, Barriopedro, Fuensavíñan, Valdepinillos.
49	Gnadalupé Estriégana González.....	Id.	190	> » 51 > Quisicgo.....	Vadellarachas, Puebla de Valles.
50	Maria Ana del Cerro Merino.....	Id.	190	> » 52 > Alcolea.....	Masegoso, Gajanejos, Puebla de Valles, Barriopedro, Valdarachas.
51	Consuelo Sánchez.....	Id.	190	> » 53 > Alcolea.....	Gajanejos, Masegoso, Puebla de Valles, Oter, Terzaga.
52	Francisca García Serrano.....	Id.	190	> » 54 > Alcolea.....	Puebla de Valles, Gajanejos, Terzaga, Valdarachas, Anquela del Ducado, Barriopedro, Valdepinillos.
53	Isabel Sanz López.....	Id.	190	> » 55 > Alcolea.....	Gajanejos, Masegoso, Puebla de Valles, Oter, Terzaga, Anquela del Ducado, Fuensavíñan, Barriopedro, Valdarachas, Valdepinillos.
54	Escuelas de ambos sexos de Ablanque, Alcolea del Pinar, Durón, Fuentelviejo, Huetlahernando, Poveda de la Sierra, Sotodosos, Anquela del Pedregal, Congostrina, San Andrés del Congosto, Valdenuno, Valdehondado, Laranueva, Novella, Querencia, Valtablado del Río, Alboreca, Alaminos, Lebrancón, Mesones, Naharro, Olmeda de Cobeta, Saucí, Torremochuela, Villaverde del Ducado, La Cabrera, Casillas, Mulacuera. Poblancares, Ruizbona, Sotoca, Ures, Valdesotos y Villaseca de Uceda, que deben ser provistas en Maestros.				
1	Tomás Sanz de la Vega.....	Elemental.	300	> 33 1 2	no consta Anquela del Pedregal.
2	Gregorio Rodríguez López.....	Id.	470	> 15 6 10 Olmeda de Jádraque.....	Congostrina, Valdenuno, Viñuelas, Anquela del Pedregal.
3	Rafael Latorre Guijarro.....	Id.	250	> 12 11 3 Estriégana	Buenos.. Id.
4	Julian Gonzalo Yubero.....	Id.	370	> 12 6 > Valdecurbo	Congostrina, San Andrés del Congosto, Valdenuno, Viñuelas, Lebrancón.
5	Angel Pablo Jiménez.....	Id.	625	> 11 6 > »	no consta Lebrancón.
6	Ambrosio Ricote Sanz.....	Id.	625	> 10 10 25 Mairena de Alcor	Buenos.. Viñuelas, Anquela del Pedregal, Sanca, Alaminos, Mesones, Alboreca, Bujaleal.
7	Eugenio Rubio Muñoz.....	Id.	450	> 7 10 12 Mágina.....	Valdenuno, Querencia, Laranueva, Casillas, Valdesotos, Razbona. Bojalcayado, Querencia.
8	Francisco Iruela García	Id.	400	> 6 5 12 Paredes-Royas.....	Id.
9	Nicolás Antón Bernardo.....	Id.	250	> 2 3 13 Carriles.....	Id. Congostrina, San Andrés, Viñuelas, Valdenuno, Anquela, Bujalcayado, Querencia- cia, Valtablado, Laranueva, Olmeda de Cobeta, Saucí, Torremochuela, Villa- verde, Mesones, Lebrancón, Algar, Alaminos, Lebrancón, Villa-

250 , 2 2 • Piedraceda Buenos... Anquela del Pedregal, Novellz, Torremochuela, Congostina, San Andrés de Congosto, Viñuelas, Aluminos, Lebrancón.

卷之三

(S^r continuará.)

CIGARRILLOS

Superiores	Cajetilla de 25 cigarrillos	0'40	0'45	
Finos	Idem de 25 id.	0'25	0'30	
Emboquillados rusos	Cajita de 20 id.	0'50	0'55	
Largos	Abiertos.....	Cajetilla de 25 id.	0'60	0'65
Largos	Cerrados por un extremo	Idem de 25 id.	0'60	0'65
Cortos	Abiertos.....	Idem de 25 id.	0'40	0'45
Cortos	Cerrados por un extremo	Idem de 25 id.	0'40	0'45
Sistema abadie.....	Cajita de 25 id.	0'50	0'55	

Segundo. Que el recuento de las existencias se verifique en los Almacenes de las Capitales de las provincias, ante una Junta compuesta del Delegado de Hacienda, del Interventor de la misma, del Representante de esa Compañía y de un Oficial de la Representación, como Secretario, sin voz ni voto; y en los de las Administraciones subalternas de Tabacos, la Junta para el recuento la formarán el Alcalde de la localidad, el Administrador subalterno y el Secretario del Ayuntamiento, levantándose acta por triplicado en los modelos impresos que al efecto facilitará el Representante de esa Compañía. De los tres ejemplares de cada una de estas actas, el Representante de la Compañía entregará uno al Delegado de Hacienda con los correspondientes resúmenes, cuyos documentos remitirá el Delegado á la Intervención del Estado cerca de esa Compañía.—Tercero Que el recuento y valoración de las existencias en las Expendedurías se haga como sigue: En las Capitales de las provincias, por Empleados de las Delegaciones de Hacienda y de las Representaciones de esa Compañía, designados por los respectivos Delegado y Representante, de común acuerdo, los cuales asignarán á cada Empleado ó por Comisiones de dos ó más, el número de Expendedurías cuyas existencias deban recontar, concediéndose al efecto á aquellos funcionarios las más amplias facultades. En las localidades en que haya Administración subalterna, el recuento se hará por Empleados del Ayuntamiento y de la Administración subalterna, designados por el Alcalde y el Administrador, de común acuerdo, y como se dispone por la regla anterior, sin ninguna clase de limitaciones; y en las poblaciones en que no haya Administración subalterna de Tabacos, los Alcaldes dispondrán lo que consideren más conveniente para que el recuento se haga por Dependientes de su Autoridad. A éstos recuentos asistirá necesariamente el respectivo expendededor, y por los resultados que ofrezca el de cada Expendeduría, se levantará acta por triplicado en los ejemplares que al efecto facilitarán también los Representantes de esa Compañía, debiendo los expendededores prestar en estas operaciones los servicios que de ellos demanden los comisionados. Los Alcaldes de las localidades en que no haya Administraciones de Tabacos reunirán y entregaran los tres ejemplares de dichas actas al respectivo Administrador de Tabacos, quien las remitirá con las correspondientes á su localidad al Representante en la provincia, pasando á este, á su vez, un ejemplar de cada una de ellas al Delegado de Hacienda para su envío á la Intervención del Estado cerca de esa Compañía; y—Cuarto. Que terminado el recuento y valoración de las existencias en cada Expendeduría, el comisionado que practique estas operaciones, fije en el local de la misma, en sitio visible para el público, un ejemplar impreso de la nueva Tarifa

de los precios de venta. Lo que de Real orden digo á V. E., significándole la conveniencia de que por parte de esa Compañía se den á sus Representantes en las provincias las instrucciones que considere convenientes, en armonía con las reglas preinsertas, á fin de que se lleven á efecto en el día fijado, con la exactitud y regularidad debidas, el recuento y valoración de las existencias de que se trata y las operaciones de contabilidad siguientes; siendo adjuntos cuarenta y seis mil ejemplares impresos de la nueva Tarifa de precios de venta, á los efectos que se determinan en la preinserta regla cuarta.

Lo que esta Delegación publica por medio de este periódico oficial, advirtiendo á los Sres. Alcaldes fijen detenidamente su atención á los preceptos que determina la Real orden transcrita, á fin de que el servicio que se les encomienda lo verifiquen con la mayor escrupulosidad y celo, significándoles que los ejemplares impresos á que la misma hace referencia si no los han recibido á la fecha de la publicación de la presente, les serán enviados oportunamente.

Guadalajara 24 de Marzo de 1900.—El Delegado de Hacienda.—P. S.—Juan Romo de Oca.

COMUNIDAD DEL SEÑORIO DE MOLINA.

Las cuentas de ingresos y gastos correspondientes al primer semestre de 1899-900, y el presupuesto adicional para 1900, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta por término de quince días.

Molina 12 de Marzo de 1900.—El Presidente, Segundo Megino.

AYUNTAMIENTOS

GUADALAJARA.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta intentada para la enajenación de las cañas enteras de los troncos de acacia, producto de la monda del arbolado público de esta Ciudad, este Ayuntamiento ha acordado señalar el dia 4 de Abril próximo y hora de las 12 de su mañana, para celebrar nueva subasta en esta Casa Consistorial, bajo el mismo tipo que para la anterior, y modificando las condiciones de la misma, con la adición de reducir en un 5 por 100 el peso total que de dichas cañas resulte.

En la Secretaría municipal quedan de manifiesto las expresadas condiciones, para que puedan enterarse de las mismas cuantas personas deseen interesarse en la licitación.

Guadalajara 22 de Marzo de 1900.—El Alcalde Presidente, Lorenzo Vicenti.—Por acuerdo de S. E. I.—Ramón Corrales Secretario.

ALBENDIEGO.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

La cuenta municipal del ejercicio de 1898-99.

Las cuentas del primer semestre de 1899-900, y la cuenta del mismo del presupuesto municipal.

Igualmente lo está el presupuesto adicional refundido en el ordinario para el año 1900.

Albendiego 15 de Marzo de 1900.—El Alcalde, Sebastian Redondo.

POZANCOS.

Se hallan confeccionados y expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Las cuentas municipales correspondientes al año económico de 1898 a 1899.

Las propias cuentas municipales correspondientes al primer semestre del ejercicio de 1899 a 1900.

Las del Pósito del año 1898-99.

Las id. semestrales de 1899-900.

El presupuesto adicional refundido para el actual año natural de 1900, por ocho días.

Pozancos 10 de Marzo de 1900.—El Alcalde, Segundo Gutierrez.

Juzgados municipales

JOCAR

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, está vacante la Secretaría de este Juzgado municipal; su dotación consiste en los derechos de arancel.

Los que reunan las circunstancias que la ley determina, pueden presentar sus solicitudes en término de quince días, contados desde esta fecha; pasados los cuales se proveera.

Jocar 23 de Marzo de 1900.—El Juez municipal, Benito Criado.

REAL ACADEMIA

CIENCIAS MORALES Y POLITICAS

PROGRAMA

del quinto de los concursos ordinarios y tercero y cuarto de los extraordinarios (1) que, con el objeto de honrar la memoria del

Exmo. Sr. D. Francisco de Borja Queipo de Llano y Gayoso,

Conde de Toreno

fundó por suscripción pública el Círculo Liberal Conservador, confiando á esta Real Academia el encargo de juzgar y premiar, en su caso, los trabajos que se presenten.

Quinto concurso ordinario correspondiente al bienio de 1900 á 1902.

TEMA

«Estado presente y modificaciones necesarias

de la Hacienda municipal y provincial en nuestra Patria.»

Tercer concurso extraordinario para dicho bienio.

TEMA

«Es compatible el sufragio universal con el régimen electoral basado en los gremios ó en las clases?»

Cuarto concurso extraordinario para el mismo bienio.

TEMA

«Reformas que convendría introducir en la formación de los presupuestos del Estado y en su discusión y aprobación por las Cortes.»

Estos concursos se sujetarán á las reglas siguientes:

1.^a Los autores de las Memorias que resulten premiadas, obtendrán cuatro mil pesetas en efectivo, un diploma y la cuarta parte de los ejemplares que de ellas se impriman, con cargo á los intereses de una inscripción intransferible de la Deuda pública interior al 4 por 100, representativa del capital de ochenta y siete mil quinientas pesetas nominales, con que dicho Círculo ha instituido la fundación consagrada á otorgar bienalmente una recompensa, que lleva el nombre de *Premio del Conde de Toreno*.

2.^a Las monografías que se presenten no podrán exceder de la extensión equivalente á un libro de 300 páginas, impresas en planas de 37 líneas, de 22 cíceros, letra del cuerpo 10 en el texto y del 8 en las notas.

3.^a Los autores de los trabajos premiados conservarán su propiedad literaria, reservándose la Academia, como administradora, el derecho de acordar, respecto á la impresión de una edición especial, lo que estimare conveniente.

No se devolverá el ejemplar de las Memorias presentadas á concurso, aunque no obtuvieren premio.

4.^a Las obras han de presentarse señaladas con un lema y el tema respectivo, y se remitirán al Secretario de la Academia hasta las doce de la noche del día 30 de Septiembre de 1901, acompañadas de un pliego cerrado, rotulado con el mismo lema de la Memoria, que contenga la firma del autor y las señas de su residencia.

5.^a La Academia publicará en 31 de Enero de 1902 el resultado de estos concursos, y señalará oportunamente el día y la forma en que tendrán lugar, en su caso, la solemne adjudicación del premio ó premios y la inutilización de los pliegos respectivos á las Memorias no premiadas.

6.^a No se otorgará premio á los autores que no llenen las condiciones expresadas, ó quebranten el anónimo.

7.^a Los Académicos de número de esta Corporación no pueden aspirar á ninguno de los premios.

Madrid 20 de Febrero de 1900.—Por acuerdo de la Academia.—José García Barzanallana, Académico, Secretario perpétuo.

La Academia se halla establecida en la Casa de los Lujanes, Plaza de la Villa, núm. 2, principal.

(1) Se convocan estos dos últimos en cumplimiento de la cláusula 6.^a de la escritura de fundación, por haberse declarado desiertos el cuarto ordinario y el tercero extraordinario en el bienio de 1897 á 1899.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Exposiciones.